



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1190-2021-UNAM**

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, El Oficio N° 298-2021-VPI/UNAM del 03.12.2021 Informe Legal N° 0819-2021-OAJ-CO/UNAM, Informe N° 1534-2021-DITT/VPI/UNAM del 22.11.2021, N° 023-2021/APZI-DOTC/UNAM, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 023-2021/APZI –DOTC/UNAM del 15.10.2021, el Docente M.SC. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA, Director del Proyecto de Investigación Individual denominado: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por nueve (09) meses, para sí cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe N° 1534-2021-DITT/VPI/UNAM del 22.11.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención el INFORME N° 440-2021-UIII-DITT-VPI/UNAM emitido por la especialista administrativo; solicita al Vicepresidente de Investigación que se efectúe el trámite de pedido de ampliación de plazo de ejecución del proyecto de investigación: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado con Resolución C.O. N° 581-2019-UNAM, de forma excepcional hasta el mes de abril del año 2022.

Que, con Informe Legal N° 0819-2021-OAJ/CO-UNAM del 01.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Vicepresidente de Investigación, opinión legal, y señala que, El tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que “Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación. Cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud”. Razon por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta abril 2022. Por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, hasta abril del 2022, por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0581-2019-UNAM, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal. En forma complementaria, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de C.O. N° 0362-2021-UNAM de fecha 14 de abril de 2021, que aprueba la ampliación de plazo del proyecto de Investigación, materia del presente informe, por error en el cómputo de la fecha de conclusión del Proyecto de Investigación.

Que, con Oficio N° 298-2021-VPI/UNAM del 03.12.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución, hasta el mes de abril del 2022, del proyecto de investigación: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, a cargo del docente MSc. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA; sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de diciembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobre canon y Regalías Mineras, hasta abril del 2022, por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, proyecto a cargo del docente MSc. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1190-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta abril del 2022, por única vez, en concordancia con el numeral 4.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual: “ALGORITMOS EVOLUTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, proyecto a cargo del docente MSc. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL